

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 001-GADPRR -2025

APROBACIÓN DE REFORMA AL PRESUPUESTO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO PARROQUIAL RUMIPAMBA PARA EL AÑO FISCAL 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Nacional Constituye aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro oficial N. 395 de fecha 4 de Agosto del 2008.

Que, el Señor presidente de la República emitió el respectivo Reglamento General de aplicación a la Ley ibídem, publicado en el Suplemento del Registro oficial N. 588 de fecha 12 de mayo del 2009.

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en su artículo 66 (Derechos de Libertad), señala que: "Se reconoce y garantizara a las personas, numeral 16: El derecho a la libertad de contratación; numeral 25: El derecho a acceder a bienes y servicio públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública emitió la Resolución N° 001-08-INCOP de fecha 11 de agosto del 2008, con la que se expedieron las disponibilidades especiales para la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Registro oficial N° 100, Segundo suplemento, de fecha 14 de octubre del 2013, la Asamblea Nacional expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2013 el SERCOP (antes INCOP) de fecha 01 de noviembre del 2013, el Dr. Juan Aguirre Rivadeneira, Director General, comunica como organismo regulatorio, entre otras atribuciones, expide modelos obligatorios de documentos precontractuales y contractuales aplicables a las diferentes modalidades y procedimientos de contratación pública.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública en su Artículo 22 señala que: las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el Presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de



desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante dentro de los (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 25, señala que “hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobara y publicara el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratara durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. PAC podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, la misma que junto con el plan reformado será publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contradicciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad en oportunidad determinada en el Plan Anual de contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec.”

Que, en vista de que el GAD PARROQUIAL RUMIPAMBA requiere la Actualización del Plan Anual de Contrataciones perteneciente a la Parroquia Rumipamba, Cantón joya de los sachas, Provincia de Orellana, la máxima autoridad, señala: “EL SUPLEMENTO DE CREDITO DEL PRESUPUESTO DE LA PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y VALORES” que será utilizado para el proceso de Actualización del Plan Anual de Contrataciones, de esta manera las contrataciones y compras serán financiada en su totalidad con recurso propios del GAD PARROQUIAL RUMIPAMBA, se hace necesaria una reforma al presupuesto, por lo consiguiente se procede a publicarlo como reforma al Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, de acuerdo a lo que establece el artículo 22 de la LOSNCP y artículo 25 del RGLOSNCP.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita sustitúyase el numeral 16, por el siguiente “Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efecto de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

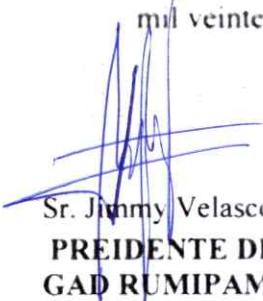


Por lo tanto en uso de sus facultades legales, el Sr. JIMMY DANIEL VELASCO PEÑAFIEL, en calidad de presidente del GAD PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA.

RESUELVE

1. Aprobar la reforma realizada al presupuesto del GAD parroquial Rumipamba para el periodo 2025
2. Aprobar la reforma realizada plan anual de contratación del GAD parroquial Rumipamba para el periodo 2025
3. Aprobar su publicación mediante el portal de compras públicas.

Dado en la Ciudad de Francisco de Orellana, a los 13 días del mes de Febrero del año dos mil veinte y cinco.



Sr. Jimmy Velasco P.
**PREIDENTE DEL
GAD RUMIPAMBA**



Sra. Marilú Sarango
VICE PRESIDENTA



Sr. Mauricio Villa
VOCAL



Sra. Marlene Guapi
VOCAL



Sr. Wilmer Poveda
VOCAL



Sr. Raúl Chinchay
**PRESIDENTE
ASAMBLEA LOCAL**



Sr. Jordi Casanova
SECRETARIO-TESORERO